

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **RENTY COM, S.A. DE C.V.**, EN ADELANTE DENOMINADA **"RENTY"**, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL LIC. ROBERTO ANTONIO BECERRIL FLORES, Y POR LA OTRA PARTE **NACIONAL FINANCIERA S.N.C.**, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO **"FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD"** EN ADELANTE DENOMINADA **"EL CLIENTE"**, REPRESENTADO POR SU SECRETARÍA TÉCNICA, LA MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA, EN CONJUNTO **"LAS PARTES"**; CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL CLIENTE" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- A)** Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable
- B)** La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- C)** Su Comité Técnico, en sesión de fecha 27 de octubre de 2021, autorizó en el "Rubro CTF Mantenimiento y conservación de bienes informáticos", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de la CONABIO. Dichos recursos provienen de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). (GRP P10019 PT35301).
- D)** Señala como domicilio para los efectos legales de este instrumento, el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.
- E)** Requiere de los servicios de asesoría y mantenimiento a los equipos de comunicación, que se describen en el **Anexo "A"** del presente Contrato.

II. DECLARA "RENTY" POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL QUE:

- A)** Es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, a través de la Escritura Pública número 82,482, libro número 1,649, de fecha 21 de septiembre de 2015, bajo la fe del Lic. Santiago Javier Covarrubias y González, Notario Público número 41 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, e inscrita en el

Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 543981 de fecha 05 de octubre de 2015, con Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas número **AR6917/2021**.

- B)** Para este acto se encuentra representada por el Lic. Roberto Antonio Becerril Flores, en su carácter de Apoderado Legal, tal y como consta en la Escritura Pública número 82,482, libro 1,649 de fecha 21 de septiembre de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Santiago Javier Covarrubias y González, titular de la Notaría Pública número 41 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, cuyas facultades a la fecha del presente Contrato no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.
- C)** Dentro de su objeto social se encuentra: La instalación, servicio, reparación, venta, asesoría, importación, exportación en todo lo referente a telecomunicaciones, teleinformática, electrónica y eléctrica, así como las demás actividades derivadas o conexas del objeto social antes indicado.
- D)** Es su deseo obligarse de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.
- E)** Cuenta con los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales suficientes y necesarios para celebrar el presente Contrato.
- F)** Para los efectos legales de este Contrato, declara tener su domicilio en la calle Manzano 69, Col. Florida, Código Postal 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.
- G)** Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el RFC: RCO150921PK7.

Vistas las declaraciones de **"LAS PARTES"**, están de acuerdo en celebrar el presente Contrato bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "RENTY" se obliga a prestar a **"EL CLIENTE"** con su propio personal y elementos los servicios de asesoría y mantenimiento a sus equipos de comunicación, que se describen en el **Anexo "A"** del presente Contrato, mismo que forma parte integrante de este instrumento para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- La vigencia de este Contrato será del **1º de noviembre al 31 de diciembre de 2021**.

TERCERA.- Como contraprestación por los servicios mencionados en la Cláusula Primera, **"EL CLIENTE"** se compromete a pagar a **"RENTY"**, la cantidad de \$13,385.88 (trece mil trescientos ochenta y cinco dólares 88/100 USD) más el impuesto al valor agregado, resultando la cantidad total de **\$15,527.62 (quince mil quinientos veintisiete dólares 62/100 USD)**. Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato, y será cubierta de la siguiente forma:

1. Un primer pago de **\$7,763.81 (siete mil setecientos sesenta y tres dólares 81/100 USD)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, a pagarse a más tardar el 06 de diciembre de 2021; y
2. Un segundo pago de **\$7,763.81 (siete mil setecientos sesenta y tres dólares 81/100 USD)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, a pagarse a más tardar el 15 de diciembre de 2021.

El pago de este servicio está expresado en dólares americanos, los cuales serán pagaderos conforme al tipo de cambio en moneda nacional que aplique en la fecha del pago.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL CLIENTE"** o vía depósito a la cuenta que indique **"RENTY"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos legales.

CUARTA.- "RENTY" se obliga a proporcionar el servicio de asesoría y mantenimiento a los enlaces contratados, cada vez que **"EL CLIENTE"** lo solicite, con la mayor diligencia y prontitud y de acuerdo al siguiente horario: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, exceptuando días festivos.

QUINTA.- "RENTY" cubrirá los gastos de transportación del Ingeniero de Servicio al lugar donde se encuentre el equipo reportado, quedando definida su ubicación en la Declaración I, inciso D) del presente Contrato.

SEXTA.- "RENTY" se encargará de proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos descritos en el **Anexo "A"** del presente Contrato, así como la mano de obra y refacciones empleadas en la reparación de los equipos.

El alcance del Contrato queda determinado de acuerdo a lo siguiente:

"RENTY" se encargará del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de comunicación, proporcionando un equipo de respaldo dentro de las 4 horas siguientes a partir del diagnóstico del daño, siempre y cuando los daños hayan sido por causas atribuibles al uso y desgaste normal del equipo. En caso de que el daño al equipo sea originado por mal uso o trato inadecuado de las unidades, se cobrará por la reparación un cargo extra no mayor al 40% del valor del equipo.

SÉPTIMA.- "RENTY" mantendrá, con sus propios recursos personal técnico en las instalaciones de **"EL CLIENTE"** los días lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 14:00 horas quién recibirá y atenderá los reportes de fallas y/o problemas con los sistemas o medios de comunicación en la extensión directa número 19397, desde los equipos telefónicos de la marca CISCO; fuera de ese horario se deberá reportar con el Sr. Ricardo Oliveros Avendaño a los teléfonos (55)5634-3555 y (55)70958368.

OCTAVA.- "RENTY" no absorberá ninguna responsabilidad del equipo contratado ante problemas derivados de mal uso o trato inadecuado, incluyendo los casos fortuitos o de fuerza mayor o de robo.

NOVENA.- "EL CLIENTE" proporcionará todas las facilidades de acceso al personal técnico de **"RENTY"**, así como el ingreso de sus herramientas y refacciones necesarias para el desempeño de su actividad.

DÉCIMA.- "RENTY" proporcionará un tiempo de respuesta inmediata y/o vía acceso remoto para llevar a cabo el diagnóstico del problema. La atención a cualquier reporte técnico en sitio será dentro de las 3 (tres) horas hábiles siguientes a dicho reporte.

DÉCIMA PRIMERA. - "EL CLIENTE" designa como su responsable de seguimiento de los compromisos del presente instrumento, así como de dar trámite al pago respectivo, y de comunicar por escrito a **"RENTY"** cuando el servicio haya concluido a satisfacción de **"EL CLIENTE"**, conforme a los términos establecidos en el presente instrumento y su **Anexo "A"**, al Ing. Vicente Herrera Maya, Subcoordinador de Soporte Informático, o a cualquier otra persona que designe **"EL CLIENTE"** por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que **"EL CLIENTE"** transparente la información relativa a su operación y actividades que realiza, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

DÉCIMA TERCERA.- Será causa de rescisión del presente Contrato lo siguiente:

- a) La falta de cumplimiento de los compromisos de **"EL CLIENTE"** y/o de **"RENTY"**, mencionados en este Contrato.
- b) Que alguna de **"LAS PARTES"** caiga en alguno de los supuestos que prevé la Ley de Concursos Mercantiles.
- c) Que alguna de **"LAS PARTES"** ceda los derechos y/u obligaciones que amparan este Contrato a terceras personas sin previo aviso o conocimiento y de acuerdo con la contraparte.
- d) La rescisión del Contrato no libera a **"EL CLIENTE"** de adeudos pendientes de cubrirse hasta la fecha de rescisión.
- e) La rescisión da derecho a **"RENTY"** de recoger cualquier equipo de su propiedad que se encuentre en ese momento en poder de **"EL CLIENTE"**.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que podrán dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin responsabilidad alguna para ninguna de ellas, previa notificación de terminación por escrito a su contraparte con treinta días de anticipación.

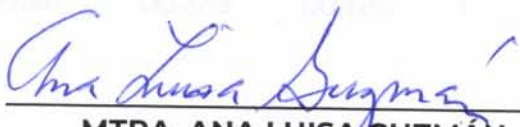
DÉCIMA QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, **"LAS PARTES"** se someten a las leyes y tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero o domicilio presente o futuro que por cualquier motivo les correspondiera.

DÉCIMA SEXTA.- Este Contrato no podrá considerarse modificado, alterado o rescindido, a menos que se caiga en alguna de las causales de rescisión o que haya un acuerdo por escrito y firmado por ambas partes, salvo lo establecido para la terminación anticipada.

Enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, firman el presente Contrato por duplicado, quedando un original para cada una de **"LAS PARTES"**, en la Ciudad de México, el día 1º de noviembre de 2021.

"EL CLIENTE"

"RENTY"



**MTRA. ANA LUISA GUZMÁN
Y LÓPEZ FIGUEROA**
SECRETARIA TÉCNICA DEL
FIDEICOMISO "FONDO PARA LA
BIODIVERSIDAD"



**LIC. ROBERTO ANTONIO BECERRIL
FLORES**
APODERADO LEGAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **RENTY COM, S.A. DE C.V.**, Y POR LA OTRA PARTE **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO **"FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD"**, EL 1º DE NOVIEMBRE DE 2021.

ANEXO "A"

NP2021235

P T	Product	Description	Qty	C. UNIT.	C. Unit. Póliza Servicio	Total Póliza de Servicio
CORE e IDFs						
1	WS- C4510RE- S7+96V+	4510R+E Chassis, Two WS-X4748- RJ45V+E, Sup7-E El respaldo se realizará con Contrato CISCO SmartNet 7x24x4 01 PWR-C45-4200ACV 01 PWR-C45-4200 AC/2 01 WS-X4712-SFP+E 15 SFP-10G-LRM 05 SFP-10G-SR 01 WS-X45-SUP7-E/2	1	853.00	853.00	853.00
2	WS- C2960S- 48FPS-L	Catalyst 2960S 48 GigE PoE 740W, 4 x SFP LAN Base	12	182.00	182.00	2,184.00
3	WS- C2960S- 48FPD-L	48 Ethernet 10/100/1000 PoE+ ports, 10 Gigabit Ethernet SFP	2	182.00	182.00	364.00
4	WS- C2960X- 48FPD-L	CATALYST 2960-X 48 GIGE POE 740W, 2 X 10G SFP+, LAN BASE 01 SFP-10G-LRM=	1	182.00	182.00	182.00
5	WS- C4900M	Base system with 8 X2 ports and 2 half slots. No incluye respaldo ni cambio de equipo por fin de vida ante CISCO. Atención 7x24x4 01 PWR-C49M-1000AC 01 PWR-C49M-1000AC/2 07 X2-10GB-LRM 01 X2-10GB-LX4 02 WS-X4908-10G-RJ45	1	345.00	345.00	345.00
6	N3K- C3172TQ- 32T	Nexus 3172-T, 32 x 10GBase-T and 6 QSFP+ ports El respaldo se realizará con Contrato CISCO SmartNet 7x24x4 10 SFP-10G-SR= 02 SFP-10G-LRM=	2	235.00	235.00	470.00
Solución de Telefonía IP para 200 usuarios con 200 buzones de voz						
7	BE6H-M4- K9=	CISCO Business Edition 6000H Svr (M4), Export Restricted SW El respaldo se realizará con Contrato CISCO SmartNet 8x5xNBD Incluye licenciamiento y Contratos CISCO SmartNet SWSS para licenciamiento: • 01 CON-SNT-BE6HM4K9 • 01 CON-ECMU-RCBE6KK	1	1,650.00	1,650.00	1,650.00

		• 205 CON-ECMU-UCMENHUC				
		• 40 CON-ECMU-UCMUCENH				
		• 16 CON-ECMU-UCMESSUC				
		• 06 250 CON-ECMU-UCN10XVM				
		• 6 BE6K-UCL-ESS				
		• 1 BE6K-UWL-STD				
8	CP-7965G	UC Phone 7965, Gig Ethernet, Color	102	1.00	1.00	102.00
9	CP-7921G-A-K9	CISCO 7921G FCC; CCM/CCME UL Req'd; Battery/PS Not Included	49	1.00	1.00	49.00
10	CP-7925G-AK9	CISCO 7925 FCC CCM/CCME UL Req'd Battery	36	1.00	1.00	36.00
11	CP-MCHGR-7921G-BUN	CISCO 7921G Multi-Charger, Power Supply, AC Power Cord	1	1.00	1.00	1.00
12	CP-8821-K9-BUN	CISCO Unified Wireless IP Phone 8821, World Mode Bundle	3	1.00	1.00	3.00
13	ATA187-I1-A=	CISCO ATA 187 with configurable impedance	12	3.00	3.00	36.00
14	CISCO2921-V/K9	CISCO 2921 UC Bundle, PVDM3-32, UC License PAK 01 VWIC3-2MFT-T1/E1 01 PVDM3-64	1	107.80	107.80	107.80

RED INALÁMBRIC A

15	AIR-CT5508-25-K9	CISCO 5508 Series Wireless Controller for up to 25 Aps SmartNet SNTC 8X5XNBD El respaldo se realizará con Contrato CISCO SmartNet 8x5xNBD 01 AIR-CT5500-AC 04 GLC-SX-MM	1	576.40	576.40	576.40
16	AIR-AP2802I-A-K9	802.11AC W2 AP W/CA; 4X4:3; INT ANT; 2XGBE N DOMAIN	3	38.00	38.00	114.00
17	AIR-CAP3502I-N-K9	802.11a/g/n Ctrlr-based AP w/CleanAir; Int Ant; N Reg Domain	19	38.00	38.00	722.00
18	AIR-CAP3502E-N-K9	802.11 a/g/h Ctrlr-based AP W/CleanAir Ext. Ant N Reg. Domain	1	38.00	38.00	38.00
19	AIR-CAP3702I-UX-K9	Dual-band, controller-based 802.11a/g/n/ac	1	38.00	38.00	38.00

FIREWALL

20	ASA5520-CSC20-K9	CISCO ASA 5520 Content Security Edition includes CSC-SSM-20, 500-users	1	341.00	341.00	341.00
----	------------------	--	---	--------	--------	--------

TOTAL MANTENIMIENTO MENSUAL

\$8,212.20

DESCUENTO ESPECIAL DEL 18.5 %

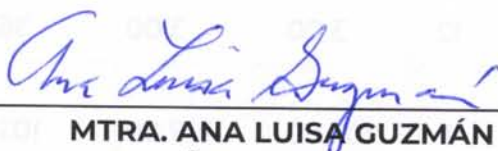
\$1,519.26

	\$6,692.94
16% I.V.A.	\$1,070.87
(SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES 81/100 USD)	\$ 7,763.81

El presente **Anexo** se firma por **"LAS PARTES"** enteradas de su fuerza legal por duplicado, quedando un original para cada una de **"LAS PARTES"**, en la Ciudad de México, el 1º de noviembre de 2021.

"EL CLIENTE"

"RENTY"



**MTRA. ANA LUISA GUZMÁN
Y LÓPEZ FIGUEROA**
SECRETARIA TÉCNICA DEL
FIDEICOMISO "FONDO PARA LA
BIODIVERSIDAD"



**LIC. ROBERTO ANTONIO BECERRIL
FLORES**
APODERADO LEGAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"RENTY" COM, S.A. DE C.V.**, Y POR LA OTRA PARTE **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO **"FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD"**, EL 1º DE NOVIEMBRE DE 2021.